

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 1 de 16

**RESOLUCIÓN NO.007
(15 de enero de 2021)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2021”

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, en concordancia con la Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, el Decreto 2145 de 1999, el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, Acuerdo 004 del 05 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

- A. Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, en el artículo 11 del capítulo III considera la planeación como uno de los procesos fundamentales de la Administración, al considerar como “una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la Entidad para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general; es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y determinan las estrategias, objetivos y metas”.
- B. Que el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece que “todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página Web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión”.
- C. Que el ejercicio de la planeación organizacional debe llevar implícitas dos características importantes: debe ser participativo y concertado, así como tener un despliegue adecuado y suficiente en todos los niveles y espacios de la institución; por lo tanto, la planificación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa tanto en su construcción como en su ejecución y evaluación.
- D. Que los planes de acción institucionales deben ser elaborados teniendo en cuenta las obligaciones legales y administrativas.
- E. Que el plan de acción es una herramienta básica del proceso administrativo que permitirá direccionar la organización de acuerdo con su política y objetivos de calidad, con el fin de ejercer la Misión y Visión Constitucional de manera eficiente y eficaz.
- F. Que el plan de acción institucional del Concejo Municipal debe ser flexible, de tal manera que permita las modificaciones necesarias para el cumplimiento de sus metas.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER para la vigencia 2021, según documento anexo que hace parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte normativa del mismo.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 2 de 16

ARTÍCULO SEGUNDO. El cumplimiento del Plan de Acción, tiene el carácter de responsabilidad en su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los concejales delegados y el Secretario (a) General, quienes serán el referente para realizar el respectivo seguimiento.

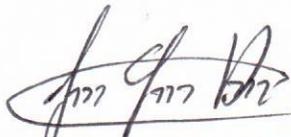
ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese la presente resolución a todos los Concejales y funcionarios del Concejo, y dispóngase su publicación en la página web de la Corporación, la Cartelera de la Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

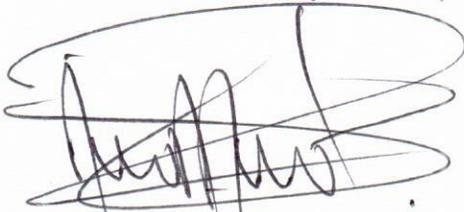
MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL



JAIME JIMMY GARCÍA DÍAZ
Presidente H. Concejo Municipal



FABIAN ALBERTO AGULLÓN BALLESTEROS
Primer Vicepresidente



CIRO ALFONSO MORENO SILVA
Segundo Vicepresidente



DAISSY ROCÍO DÍAZ RUEDA
Secretaria

Elaboró: Alexander Viviescas Ardila
Asesor Jurídico Externo.



PLAN DE ACCION 2021

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

JAIME JIMMY GARCÍA DÍAZ
Presidente

FABIÁN ALBERTO AGUILLÓN BALLESTEROS
Primer Vicepresidente

CIRO ALFONSO MORENO SILVA
Segundo Vicepresidente

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 4 de 16
			Código: DO – S – DE - 01 S-Doc.

PRESENTACION

La Mesa directiva del Honorable Concejo Municipal de San Gil – Santander, dando cumplimiento al artículo 74 de la ley 1474 de 2011, pone a disposición de la ciudadanía el Plan de Acción del Concejo Municipal que registrará las actuaciones administrativas y presupuestales de la entidad en la vigencia fiscal 2021.

El Plan de Acción del Concejo Municipal permite determinar y asignar las tareas a los Servidores Públicos que integran la Corporación, se definen los plazos de tiempo y se calcula el uso de los recursos de que dispone la Corporación para cumplir con sus fines y funciones constitucionales y legales.

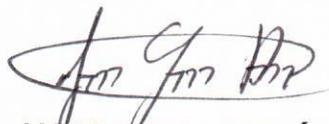
Mediante el presente documento, la comunidad y los Concejales tendrán acceso a una presentación resumida de las tareas que deben realizar los Concejales y los funcionarios del Concejo, utilizando un monto de recursos asignados con el fin de lograr un objetivo dado.

Este Plan de Acción es un espacio para discutir: Qué, cómo, cuándo y con quién se realizan las acciones. Para su elaboración, la Mesa Directiva del Concejo, integrada por el Señor Presidente y los dos Vicepresidentes, adelantó un trabajo en equipo, siendo participe la Secretaria General de la Corporación, quienes conformaron el Comité de Planeación.

Este Comité de Planeación realizó diferentes reuniones que le permitieron identificar los siguientes elementos constitutivos del Plan:

- Qué se quiere alcanzar (objetivo)
- Cuánto se quiere lograr (cantidad y calidad)
- Cuándo se quiere lograr (en cuánto tiempo)
- En dónde se quiere realizar el programa (lugar)
- Con quién y con qué se desea lograr (personal, recursos financieros)
- Cómo saber si se está alcanzando el objetivo (evaluando el proceso)

Por esta razón, en el presente Plan de Acción además de contemplar los Objetivos que se pretenderán lograr en la vigencia, también se contemplan el diseño de las estrategias a seguir para lograr esos objetivos.



JAIME JIMMY GARCÍA DÍAZ
Presidente Concejo Municipal

CONFORMACION DEL CONCEJO MUNICIPAL

PLENARIA DEL CONCEJO

- | | | |
|-----|--|--|
| 1. | CIRO ALFONSO MORENO SILVA | CAMBIO RADICAL |
| 2. | HENRY FABIAN CHAPARRO MARTINEZ | CENTRO DEMOCRATICO |
| 3. | EDISON RANGEL GUERRERO | CENTRO DEMOCRATICO |
| 4. | FABIAN ALBERTO AGUILLÓN
BALLESTEROS | COALICIÓN TODOS SOMOS SAN GIL |
| 5. | CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS | CONSERVADOR COLOMBIANO |
| 6. | JULIAN CAMILO VILLAR CHACON | CONSERVADOR COLOMBIANO |
| 7. | ALVARO BUENO TAPIAS | LIBERAL COLOMBIANO |
| 8. | JAIME JIMMY GARCÍA DIAZ | LIBERAL COLOMBIANO |
| 9. | JOSÉ JULIAN VARGAS | LIBERAL COLOMBIANO |
| 10. | JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ | LIBERAL COLOMBIANO |
| 11. | RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA | LIBERAL COLOMBIANO |
| 12. | JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS | MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL |
| 13. | PABLO ALDAIR SARMIENTO AYALA | MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL |

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL AÑO 2021

Jaime Jimmy García Díaz
Presidente

Fabián Alberto Aguillón Ballesteros
Primer Vicepresidente

Ciro Alfonso Moreno Silva
Segundo Vicepresidente

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Daissy Rocío Díaz Rueda



CONTENIDO DEL PLAN DE ACCION

1. Naturaleza del Concejo Municipal
2. Visión
3. Misión
4. Valores
5. Diagnóstico
6. Objetivos
 - 6.1. Políticas de Calidad
 - 6.2. Objetivos de Calidad
 - 6.3. Objetivos Específicos
7. Organigrama del Concejo
8. Plan de Acción y Plan Estratégico
 - 8.1. Plan Estratégico
 - 8.2. Proyección comunitaria
 - 8.3. Fortalecimiento Institucional
9. Presupuesto del Concejo

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 7 de 16

1. NATURALEZA DEL CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal es una Corporación Político Administrativa y Pública, elegida popularmente para periodos de cuatro (4) años, integrado por no menos de 7 ni más de 21 miembros, llamados Concejales, quienes cumplen funciones constitucionales de Control Político sobre la administración Municipal. (Art. 312. Constitución).

El Concejo Municipal constituye una de las instituciones más representativas del derecho constitucional y administrativo colombiano; su conformación refleja el ejercicio puro de la Democracia desde lo local, por ser una Corporación Pública, que dada su naturaleza, permite mayores oportunidades de contacto directo entre la población y el Estado.

En la organización del Estado Colombiano, los Concejos Municipales tienen cuatro características esenciales, simultáneas y complementarias: ser una Corporación Pública; tener naturaleza político-administrativa; sus miembros son elegidos popularmente; y carece de personalidad jurídica propia. Estas características determinan su naturaleza jurídica, política y administrativa.

El Concejo Municipal es una Corporación Administrativa como "consecuencia de la forma de Estado en Colombia, organizado como república unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales, en donde los departamentos, distritos y municipios pertenecen a la rama ejecutiva del poder público y participan, por principio, en el cumplimiento de la función administrativa del Estado"; el Concejo Municipal no tiene, como muchos creen, funciones de carácter legislativo propiamente dichas, por cuanto esta competencia recae constitucionalmente en el Congreso de la República (Corte Constitucional, Sentencia C-405 de 1998).

2. MISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

Trabajar por el bienestar de la comunidad, ejercer el control político de la administración municipal con sus entes descentralizados en la búsqueda del mejoramiento continuo de la condición de vida de los ciudadanos, por la eficiencia, el servicio y el desarrollo.

3. VISION

Posicionarse como la mejor entidad administrativa de la región por su ejercicio democrático con un enfoque ético de la política, en miras de alcanzar el bien común para la comunidad.

4. VALORES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Posicionarse como la mejor entidad administrativa de la región por su ejercicio democrático con un enfoque ético de la política, en miras de alcanzar el bien común para la comunidad.

El Ser Humano, Centro Del Desarrollo.

Se trabaja por el ser humano, sus derechos y su bienestar, como finalidad del desarrollo del Municipio.

Ética Social Democrática.

Se establecerá una ética social democrática como eje articular de su ejercicio de gobierno incluyente, amplio, abierto, y participativo, que respete las diferentes

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 8 de 16

expresiones políticas, ideológicas, culturales que surgen en la escena ciudadana como representación de la diversidad de pensamiento y de estilos de vida que están presentes en la dinámica social de los Sangileños.

Relación Clara y Transparente con los Ciudadanos.

Se conformará una administración de lo público que propugne por una relación clara y transparente con los ciudadanos, de manera tal que permita la más amplia participación democrática en la gestión de los destinos del Municipio. Además, un gobierno abierto que actúe de cara al ciudadano, que ejerza sus funciones y base su accionar en el ejercicio de una vocación de servicio a la comunidad, y que permita facilite y promueva la realización del control social a la gestión de lo público.

De culturización y Moralización de la Administración Pública.

Las actuaciones de la Corporación serán regidas por los valores de la honestidad y pulcritud en el manejo del patrimonio colectivo, la atención cordial y oportuna a los requerimientos de los Sangileños y el respeto por los demás, humanizando y dignificando la misión de los administradores públicos de la Corporación.

De la Cultura Ciudadana.

La expresión del compromiso colectivo con nuestras acciones, comportamientos e iniciativas dignificando el territorio que habitamos y las personas con quienes lo compartimos, Este es un valor universal que debemos consolidar con nuestras propias manifestaciones.

5. DIAGNÓSTICO DEL CONCEJO

El Comité de planeación integrado por la Mesa Directiva y la Secretaría General se reunieron para analizar el Concejo Municipal, su funcionamiento Interno e Imagen Institucional y encontró las siguientes deficiencias:

- El Concejo Municipal no está cumpliendo a cabalidad con la aplicación de la Ley de Bancadas.
- En el Concejo Municipal se cuenta con el MECI, pero no está totalmente aplicado.
- Las instalaciones del Concejo Municipal necesitan adecuación y mantenimiento sobretodo el archivo de la Corporación.
- El Concejo Municipal no tiene implementada la Ley de Archivo para la Organización del mismo y la identificación y clasificación de los documentos y procesos que se generan debido a la falta de adecuar el espacio.
- El Concejo Municipal deber realizar una evaluación a su manual de contratación a fin de determinar la viabilidad de sus procesos.
- El Concejo Municipal no tiene implementado su manual de procesos y procedimientos.
- Es baja la participación de la ciudadanía en las sesiones del Concejo Municipal.
- El Concejo no tiene sistema de transcripción de actas de dictado por voz para agilizar la elaboración de las Actas.
- El Concejo Municipal ha implementado programa para la radicación y manejo en general de la correspondencia.



- El Concejo ha implementado un programa de lucha anticorrupción y transparencia administrativa (rendición de cuentas) que le permite demostrar su visibilidad a la comunidad.
- El Concejo ha implementado la publicación y manejo del Facebook Live para la transmisión en vivo de las sesiones y publicación de eventos importantes en el Facebook "Concejo San Gil" y el Fanpage "Concejo Municipal de San Gil".

6. OBJETIVOS DEL PLAN

6.1. POLITICAS DE CALIDAD.

Son Políticas de Calidad del Concejo Municipal las siguientes.

- Buscar el cumplimiento de sus competencias y el normal funcionamiento de la Corporación, mediante la regulación y el control de sus servidores públicos y la formulación de políticas para el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del municipio.
- Logar estándares de calidad en la gestión pública y la incidencia de sus resultados, a través del mejoramiento continuo y el desarrollo integral de su talento humano.
- Posibilitar la participación ciudadana fomentando los mecanismos de participación establecidos en la Constitución y la Ley y propiciando la realización de los Cabildos Abiertos.
- Ejercer el Control Político a la Administración Municipal, los entes Descentralizados, las Empresas de Servicios Públicos y a los Contratistas. Según el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.
- Contribuir a la solución y satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad mediante la generación de Acuerdos que permitan el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal acorde con las metas del milenio.
- Adelantar acciones eficientes, eficaces y efectivas, ajustadas al marco legal, al bien general y mejoramiento continuo de los Procesos.
- Implementar, desarrollar y garantizar la actualización de la estrategia de Gobierno en Línea mediante la modernización tecnológica, capacitación y formación de los Concejales y la Secretaria General del Concejo a fin de generar una cultura proactiva del uso de los medios electrónicos de información al servicio del desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

6.2. OBJETIVOS DE CALIDAD

- Ajustar y dar aplicación al Modelo Estándar de Control Interno, MECI.
- Desarrollar mecanismos eficaces que aseguren la satisfacción de los usuarios y demás partes interesadas, así como los legales y reglamentarios aplicables a la Corporación por ejemplo rendición de cuentas e informes de gestión semestrales.
- Documentar e implementar procedimientos participativos y efectivos que aseguren el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Integral y sus procesos.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 10 de 16
			Código: DO – S – DE - 01 S-Doc.

- Velar por la objetividad, transparencia y efectividad de los procesos de desarrollo y cualificación de las competencias de su talento humano.
- Gestionar de manera eficiente y oportuna los recursos de infraestructura y de ambiente de trabajo necesarios para la prestación de los servicios y la gestión de los procesos internos.
- Posibilitar el desarrollo de la comunidad a través de la toma de decisiones ajustadas a la ley, que propendan por el bien general.
- Promover los mecanismos de participación comunitaria mediante audiencias públicas, cabildos abiertos y espacios de intervención ciudadana para conocer sus expectativas y satisfacer sus necesidades.
- Propiciar la consecución de los recursos necesarios y su utilización eficiente, eficaz y efectiva para velar por el oportuno desarrollo del Municipio.
- Desarrollar mecanismos de mejoramiento continuo que faciliten la gestión del Concejo Municipal.
- Ejercer oportuno y eficiente control político a los servidores públicos en relación con su desempeño público y administrativo.

6.3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Implementar tecnologías de la información en el Concejo Municipal, la logística para los procesos de aseguramiento documental de las sesiones, procesos y procedimientos llevados a cabo.
- Mejorar las condiciones ambientales, logísticas y locativas de las instalaciones del Concejo Municipal.
- Ejecutar acciones que garanticen la actualización de la información acerca de los trámites y servicios que presta la administración municipal a la comunidad y a los diferentes actores del desarrollo local y facilitar el acceso de la ciudadanía a la información que le permita saber cómo puede participar e incidir en las decisiones de la administración municipal con el fin de lograr una legítima Gobernabilidad por el progreso del municipio.
- Gestionar ante la Alcaldía, Gobernación y entidades gubernamentales para acceder a los recursos financieros con el fin de implementar y adecuar tecnológica y logísticamente el Concejo Municipal.
- Implementar procesos que integren a la comunidad al reconocimiento de la calidad implementada en el Concejo Municipal.
- Actualizar el Reglamento Interno del Concejo Municipal y adecuar sus disposiciones a los últimos cambios normativos, garantizando el cumplimiento de la Ley de Bancadas y el correcto trámite de los proyectos de Acuerdo que se sometan a consideración de la Corporación y otras disposiciones como la participación ciudadana.
- Aplicar el MECl a fin de rendir los informes de ley correspondientes al Departamento Administrativo de la Función Pública.

- Implementar y aplicar el la Ley de Archivo a fin de organizar la documentación de Concejo Municipal teniendo en cuenta la Ley General de Archivo de la Nación.

7. ORGANIGRAMA DEL CONCEJO MUNICIPAL



8. PLAN DE ACCION Y PLAN ESTRATÉGICO

8.1. PLAN ESTRATEGICO Y PLAN DE ACCION AÑO 2021.

En el plan estratégico y plan de acción de la vigencia 2021 se planteó la necesidad de implementar un modelo que permita hacer seguimiento a las acciones desarrolladas en cada una de las áreas de la organización.

8.2. PROYECCIÓN COMUNITARIA

El compromiso asumido por cada uno de los trece concejales al momento de presentar su nombre como candidato(a) al Concejo Municipal, básicamente se debió haber centrado en el discurso de tender puentes entre la Comunidad y la Administración Municipal.



No se deben desconocer las limitaciones que como Concejales la legislación ha puesto, aunado de ser un Concejo que funciona con recursos logísticos y económicos muy limitados, sin embargo, se deben realizar esfuerzos conjuntos con otras entidades a fin de entablar alianzas estratégicas que permitan dar soluciones puntuales a las necesidades manifestadas por quienes se acercan a la Corporación.

Básicamente dentro de esta propuesta se encaminan al Concejo Virtual .

8.2.1. CONCEJO VIRTUAL.

En cumplimiento de la normatividad actual, y las medidas restrictivas decretadas por el gobierno nacional, se hace necesario utilizar todos los medios tecnológicos, con el fin de garantizar a la ciudadanía la accesibilidad a la información pública, así como la publicación de los acciones y decisiones e incentivar la participación ciudadana, dando a conocer por ejemplo la agenda del Concejo.

8.3. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

Existen diversos mecanismos para poder fortalecer la imagen del Concejo Municipal, a pesar de las limitaciones básicamente de recursos económicos, serán las alianzas con otras entidades las que permitirán optimizar estos, buscando la formación de los Concejales, abiertos a la veeduría pública, buscando el mejoramiento en infraestructura, tecnología, del talento humano y finalmente mejorar la difusión de las acciones del Concejo.

8.3.1. ENCUENTRO DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES

Se hace necesario para el desarrollo de la región, buscar la unidad y construcción de Agendas comunes con los Concejos Municipales de la provincia Guantánamo inicialmente, donde temas como Competitividad, Movilidad, Medio Ambiente, Salud y Turismo, entre otros, deben ser trabajados conjuntamente a fin de lograr mejores resultados, buscando el acompañamiento de las Alcaldías y desarrollando diálogos subregionales permanentes para sentar posiciones de los Concejos Municipales respecto a los distintos temas de desarrollo que involucran al Municipio de San Gil, a su vez se debe buscar un mayor liderazgo en otros espacios institucionales.

8.3.2. TALENTO HUMANO E INFRAESTRUCTURA

Se debe mantener un constante proceso de formación a fin de mejorar las capacidades de los Concejales, ello se logrará procurando alianzas con las Entidades tanto regionales como nacionales y/o algunas ONG que puedan hacer presencia en el municipio, manteniendo un grupo humano calificado que permita estar a tono con la actualidad en materia social, política y económica.

En materia de tecnología e infraestructura, se debe tener especial cuidado en el manejo de los recursos, a fin de encontrar soluciones y equilibrio entre las necesidades reales y los recursos económicos con los que se cuentan.

El Archivo del Concejo Municipal será manejado acorde con la Ley General de Archivo, para ello se ha iniciado una etapa de diagnóstico, formación e implementación de las técnicas de Archivo para poder obtener un visto bueno por parte del Archivo General de la Nación y culminar con nuestro propósito de tener al un gran porcentaje del proceso de archivo en la Corporación.

Así mismo es necesario adecuar el espacio físico para el archivo y dotarlo con los elementos necesarios para cumplir con la Ley.

El perfil y el ambiente laboral de quienes laboran y prestan sus servicios a este cuerpo colegiado deben ser una prioridad, ellos constituyen un pilar en la labor del Concejo, es así como el respeto y la mejora en sus condiciones serán base de la relación de esta Mesa Directiva con los demás concejales y los funcionarios, adicionalmente se



harán las gestiones para poder contar con un plan de mitigación del riesgo en caso de accidentes y otros fenómenos naturales o violentos y procesos de formación en relaciones personales y de convivencia.

Se ha visto como una necesidad contar con un software para la transcripción de actas, lo cual agilizaría las labores Secretariales que se encuentran concentradas en una sola persona, pudiendo optimizar el recurso humano para desarrollar otras actividades del manual de funciones y mejorar así la atención al ciudadano.

Hace falta la Aplicación y monitoreo de la Metodología Estándar de Control Interno (MECI) en la Corporación.

Es necesaria la Dotación tecnológica para agilizar los procesos, con el fin de ser eficientes en la prestación de los servicios, por medio de la adquisición de un software para el manejo adecuado de la correspondencia.

LÍNEAS ESTRATEGICAS – METAS – INDICADORES

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECCION COMUNITARIA	
OBJETIVO	Garantizar a la ciudadanía la accesibilidad a la información pública, así como la publicación de las acciones y decisiones e incentivar la participación ciudadana, dando a conocer por ejemplo la agenda del Concejo.	
PROYECTO	CONCEJO VIRTUAL	
VIGENCIA	2021	
ACTIVIDAD	META	INDICADOR
Publicar las acciones, decisiones y actos administrativos de la Corporación, en la página web.	Actualizar y ajustar la página web del Concejo Municipal, como una herramienta fundamental de comunicación.	Publicar la mayor cantidad de actos del Concejo Municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
OBJETIVO	Establecer una interacción con los Concejos Municipales provincia Guanentina inicialmente.	
PROYECTO	ENCUENTROS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES	
VIGENCIA	2021	
ACTIVIDAD	META	INDICADOR
Llevar a cabo eventos de encuentro de Concejales, para la construcción de agendas subregionales y debatir temas en torno a los procesos de desarrollo de los municipios.	Elaborar una Agenda con los Concejos Municipales provincia Guanentina inicialmente, para intercambiar experiencias entre los Concejales y debatir temas de interés común.	1 encuentro



LÍNEA ESTRATÉGICA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
OBJETIVO	Mejorar las condiciones de los Concejales y funcionarios en materia de infraestructura, capacitación, asesoría y tecnología, con los actores que interactúan con el Concejo de San Gil.	
PROYECTO	TALENTO HUMANO E INFRAESTRUCTURA	
VIGENCIA	2021	
ACTIVIDAD	META	INDICADOR
Adecuar el espacio físico para el archivo y dotarlo con los elementos necesarios.	Organizar los documentos del Concejo acorde a la Ley general de archivos. (Ley 594 de 2000)	40% del archivo del concejo implementado
Dotación de elementos de seguridad y primeros auxilios al interior del recinto del Concejo	Atender de manera oportuna posibles emergencias que se puedan presentar en la Corporación	1 extintor y 1 botiquín de primeros auxilios.
Dotación de la Secretaría de un software para transcripción de actas.	Disminuir el tiempo de redacción y aprobación de actas emanadas de diversas reuniones llevadas a cabo en el recinto del Concejo Municipal.	Adquirir software
Implementación y monitoreo de la Metodología Estándar de Control Interno (MECI) en la Corporación.	Cumplir con implementación del MECI y la presentación del informe del mismo,	Presentar informes
Adecuar el funcionamiento del Concejo municipal a los últimos cambios normativos, y otras disposiciones .	Actualizar el Reglamento Interno del Concejo Municipal	Acuerdo Municipal Nuevo

9. PRESUPUESTO DEL CONCEJO

PROYECCIÓN PRESUPUESTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL				
VIGENCIA FISCAL 2021				
INGRESOS				
CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR		
1	CONCEJO MUNICIPAL			\$ 435.048.230,00
1.1	TRANSFERENCIAS Y APORTES		\$ 435.048.230,00	
1.1.1	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR CENTRAL	\$ 435.048.230,00		
1.1.1.01	Municipio de San Gil	\$ 435.048.230,00		
GASTOS				
CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR		
2.	GASTOS			\$ 435.048.230,00
2.1	FUNCIONAMIENTO			\$ 435.048.230,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONALES			\$ 275.293.791,24



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha:

Página 15 de 16

Código: DO – S – DE - 01
S-Doc.

2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		\$ 275.293.791,24	
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		\$ 47.111.751,04	
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		\$ 47.111.751,04	
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	\$ 37.664.988,48		
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$ 3.138.749,04		
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 1.098.562,00		
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales			
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 3.640.077,00		
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 1.569.374,52		
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		\$ 13.712.627,00	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones		\$ 4.520.000,00	
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud		\$ 3.202.000,00	
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías		\$ 4.416.627,00	
2.1.1.01.02.003.02	Cesantías anualizadas	\$ 3.943.417,00		
2.1.1.01.02.003.03	Intereses a las cesantías	\$ 473.210,00		
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar		\$ 501.000,00	
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		\$ 257.000,00	
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF		\$ 376.000,00	
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA		\$ 251.000,00	
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP		\$ 63.000,00	
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos		\$ 126.000,00	
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		\$ 214.469.413,20	
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales		\$ 2.406.375,00	
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$ 2.197.125,00		
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial por recreación	\$ 209.250,00		
2.1.1.01.03.006	Honorarios Concejales		\$ 212.063.038,20	
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 159.753.438,76
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		\$ 1.000,00	
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS		\$ 1.000,00	
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo		\$ 1.000,00	
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 1.000,00		
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 1.000,00		
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 1.000,00		
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		\$ 159.752.438,76	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		\$ 4.002.000,00	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		\$ 4.002.000,00	
2.1.2.02.01.003.02	Impresiones	\$ 1.000,00		
2.1.2.02.01.003.03	Papelería	\$ 4.000.000,00		
2.1.2.02.01.003.04	Publicidad	\$ 1.000,00		
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		\$ 155.750.438,76	
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		\$ 4.000.000,00	
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de Leasing		\$ 2.720.000,00	
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	\$ 720.000,00		
2.1.2.02.02.007.01.05	Otros Seguros	\$ 720.000,00		
2.1.2.02.02.007.03	Gastos Financieros	\$ 2.000.000,00		



2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$ 149.030.438,76	
2.1.2.02.02.008.01	Servicios jurídicos y contables		\$ 94.209.300,00	
2.1.2.02.02.008.02	Servicios técnicos y administrativos		\$ 41.139.138,76	
2.1.2.02.02.008.03	Telecomunicaciones		\$ 3.680.000,00	
2.1.2.02.02.008.07	Mantenimiento		\$ 1.000,00	
2.1.2.02.02.008.09	Bienestar social		\$ 1.000,00	
2.1.2.02.02.008.07	Servicios informáticos		\$ 10.000.000,00	
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			\$ 1.000,00
2.1.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES		\$ 1.000,00	
2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales		\$ 1.000,00	
2.1.3.04.05.001	Membresías	\$ 1.000,00		

MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

JAIME JIMMY GARCÍA DÍAZ
Presidente H. Concejo Municipal

FABIÁN ALBERTO AGUILLÓN BALLESTEROS
Primer Vicepresidente

CIRO ALFONSO MORENO SILVA
Segundo Vicepresidente

DAISSY ROCIO DÍAZ RUEDA
Secretaria

Elaboró: Alexander Viviescas Ardila
Asesor Jurídico Externo.